



Municipalidad de La Plata
CONCEJO DELIBERANTE

Prote. 5936

LA PLATA, 12 de octubre de 1992.

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 21, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA 7528

ARTICULO 1º.- Créase en el ámbito de la Municipalidad de La Plata, un Curso de Bachillerato Acelerado destinado a los empleados de dicha Municipalidad.

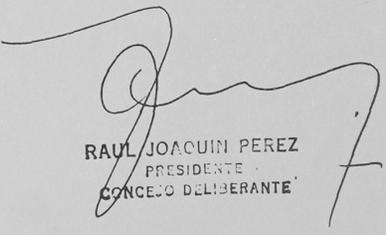
ARTICULO 2º.- Los programas de estudios serán los que establezca la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires y los alumnos podrán rendir los exámenes correspondientes en Colegios de dicha Dirección.

ARTICULO 3º.- La Secretaría de Política Social, reglamentará lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, deberán ser imputados al Presupuesto Municipal del año 1992.

ARTICULO 5º.- De forma.
abc


HUGO D. MARSICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

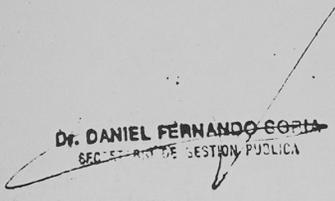

RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

ALCALDIA DE LA PLATA
Secretaría de Gobierno

La Plata, 7 de octubre de 1992.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése al Bo-

letín Municipal y archívese.


Dr. DANIEL FERNANDO SCORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA




Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE MUNICIPAL

La Plata, 7 de octubre de 1992.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número

SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (7988).




Dr. DANIEL FERNANDO SCORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

